

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA: Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
SECRETARIA DE BIENESTAR**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE BIENESTAR**

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 como prioritario mejorar la calidad de vida de la población Morelense mediante el fortalecimiento de la seguridad, la justicia, el bienestar social y el desarrollo económico inclusivo.

Que la Secretaría de Bienestar conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos es la encargada de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza. Realizando acciones encaminadas a ejecutar programas para la atención correspondiente a los sectores sociales más desprotegidos, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los gobiernos municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

De manera que la secretaria de Bienestar tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, esta dependencia se encarga de diseñar, coordinar e implementar políticas y programas sociales que buscan aliviar la pobreza, fomentar la inclusión social y garantizar derechos básicos como la salud, la educación y la protección social.

Que con fecha 06 de noviembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5139, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que le permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno; además de que considera como uno de sus fines, garantizar la participación social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones en materia de Desarrollo Social.

Que el 22 de julio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, siendo este un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, con autonomía técnica y de gestión, y que tiene como función la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos.

En el marco internacional, el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos se encuentra alineado con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estos objetivos, que incluyen la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad de género y el fomento de la paz y la justicia, son fundamentales para orientar las políticas y proyectos del PED, asegurando que el desarrollo de Morelos sea inclusivo, equitativo y sostenible.

La situación actual en el Estado de Morelos, se presenta como una amalgama compleja de desafíos y oportunidades, donde convergen las aspiraciones de desarrollo social, la perspectiva de género e interseccionalidad, así como los rigurosos criterios de medición de la pobreza establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL. El tejido social morelense, las aspiraciones de bienes y progreso son palpables, pero coexisten disparidades que reclaman atención inmediata. La radiografía del desarrollo social revela desigualdades y áreas de oportunidad donde la intervención estratégica puede generar un impacto significativo. La construcción de un Morelos más justo y próspero exige un análisis detallado que arroje luz sobre las áreas críticas y las comunidades que requieren especial consideración. Este análisis se lleva a cabo en la búsqueda de una sociedad más equitativa que se convierte en un hilo conductor que entrelaza nuestras acciones, promoviendo la participación ciudadana y la toma de decisiones transparente como cimientos para el cambio transformador.

El programa se alinea principalmente en el eje rector 3; Bienestar para el pueblo y del Objetivo Estratégico; Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de Atención prioritaria del Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida.

A través de diferentes estrategias:

Estrategia 1. Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP).

Estrategia 2. Priorizar la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz.

1. Nombre del Programa.

Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”.

2. Dependencia Responsable de la Ejecución.

Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos a través de La Dirección General de Construcción de Paz quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución y debida observancia y cumplimiento de las presentes reglas de operación.

3. Derecho social.

Este programa atenderá un conjunto mínimo de elementos que establece el bienestar social y la seguridad humana como derechos sociales fundamentales que protegen el bienestar de todas las personas, sin menoscabo de los que las otras disposiciones normativas determinen y son los siguientes:

- I. Alimentación y nutrición.
- II. Salud.
- III. Vivienda.
- IV. Educación.
- V. Trabajo y seguridad social.
- VI. Medio ambiente sano.
- VII. Equidad y no discriminación.
- VIII. Cultura.
- IX. Deporte.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El derecho social en este contexto está orientado a garantizar que las personas, especialmente las más desfavorecidas, puedan disfrutar de condiciones de vida dignas y de oportunidades para su bienestar integral.

4. Glosario.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- I. **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos.
- II. **Dirección General:** Dirección General de Construcción de Paz.
- III. **(Unidad responsable de Gasto):** La Dirección General de Construcción de paz.
- IV. **Junta:** Junta de validación y selección de Plan de acción de desarrollo comunitario.
- V. **Grupo Técnico:** Al grupo técnico de validación.
- VI. **Plan de Acción de Desarrollo Comunitario:** Es aquel que contribuye al fortalecimiento del tejido social y que podrá estar constituido por más de 5 integrantes.
- VII. **Titular del Plan de la Acción de Desarrollo Comunitario:** Es la persona que registra el plan ante la Secretaría de Bienestar, recibe el recurso o apoyo económico, coordina y supervisa la ejecución del Plan de Desarrollo Comunitario.
- VIII. **Documentación Soporte:** Conjunto de documentos que integran el expediente.

- IX. Apoyo Económico:** Recursos económicos otorgados a través del programa con motivo de la aprobación de la actividad para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario.
- X. Beneficiario:** Aquella persona que forma parte de la población atendida por el programa Nodos de Desarrollo Comunitario “Petate de Colores” de la Secretaría de Bienestar.
- XI. Capacitación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje cuyo objetivo es proporcionar a los participantes diversos conocimientos, habilidades sociales, aptitudes para propiciar la participación cívica, la cohesión social, el buen vivir y el bienestar integral.
- XII. Contraloría social:** Mecanismo de organización de la población beneficiaria para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para el programa Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”.
- XII. Denuncia:** Acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.
- XIII. Queja:** Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso.
- XIV. Reglas de Operación:** Es el documento Normativo que establece aspectos técnicos y operativos, de los programas.
- XV. URP Unidad Responsable del Programa:** Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos.
- XVI. Zona de Atención Prioritaria (ZAP):** Las áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación. (se encuentran contempladas en el estudio de Zonas de Atención Prioritarias para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicado el 7 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 6278_7A).

5. Universo de atención:

En el año 2025, se identifican las (ZAP)zonas de atención prioritaria en las que se ubican un total de 857 localidades en los 36 municipios de la entidad. Cabe destacar que este año, solo 103 localidades en ellas se encuentran 23 polígonos de atención prioritaria que corresponden a 23 municipios en el Estado de Morelos; los cuales fueron definidos por un grupo de trabajo, en el cual participan la Coordinación Técnica de la Jefatura de la Gubernatura, la Agencia de Transformación Digital y la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda.(**ANEXO 1**)

6. Objetivo.

6.1 General Del Programa.

Reconstruir el tejido social y promover la paz a través de acciones de desarrollo comunitario en las zonas de atención prioritaria en el Estado de Morelos.

6.2 Objetivo específicos.

Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo comunitario en las (ZAP) con el propósito de reconstruir el tejido social, la cohesión social y el buen vivir.

Impulsar actividades multidisciplinarias y talleres de capacitaciones para adquirir habilidades y destrezas para generar el autoempleo y un mayor ingreso económico de la población en 92 grupos de 5 personas organizadas formales o informales, que pertenezcan a las zonas de atención prioritaria del Estado de Morelos.

7. Población objetivo.

Este programa atenderá a 92 grupos formales e informales en la población que habita en las 103 localidades de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el Estado de Morelos.

8. Definición del bien o apoyo a entregar.

El programa Nodos de desarrollo comunitario “petate de Colores” tiene por objeto otorgar un apoyo económico de \$50, 000,00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) a cada uno de los grupos de personas beneficiarias seleccionadas. La entrega de los recursos económicos podrá ser mediante transferencia a una tarjeta, la cual será facilitada por parte de la URP a nombre de la persona designada del grupo beneficiado, bajo ninguna circunstancia la URP autorizará que se realice la transferencia de los apoyos económicos, a personas o a cuentas en instituciones bancarias diversas y no se podrá utilizar un procedimiento distinto al de transferencia electrónica.

8.1 Tabla descriptiva de Apoyo.

GRUPOS	LOCALIDADES	MONTO DE APOYO
---------------	--------------------	-----------------------

92 Grupos de 5 personas formales e informales.	107 De los 23 polígonos de la (ZAP)	\$50, 000,00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
---	---	---

8.2 Tabla De Dispersión Del Apoyo.

Periodos	Proceso	Porcentaje recibido	Conceptos
Inicial	Inicio, desarrollo, evaluación.	40%	Insumos, Herramientas
Intermedio	seguimiento evaluación.	30%	Insumos, Materiales
Final	Evaluación cierre.	30%	Gastos Diversos.

A partir de la fecha en que la URP realice la entrega de la tarjeta bancaria a la persona designada por el grupo, éstas son las únicas y directamente responsables de los recursos que reciban por concepto del apoyo económico, por lo que tendrán **3 días naturales para realizar la compra de insumos y/o materia prima, cuyos porcentajes podrán ser desde un 20% hasta un 60%.**

9. Mecanismos de acceso

9.1 Requisitos y criterios de selección.

Hombres y Mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad social, que residan en una de las 103 localidades de los 23 polígonos clasificadas como zonas de atención prioritaria del Estado de Morelos.

- Identificación Oficial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o El instituto Nacional Electoral (INE) vigente, en el que se señale explícitamente la residencia en una de las 103 localidades que se encuentren dentro de las zonas de atención prioritaria del Estado de Morelos.
- Contar con la clave única de registro de población (CURP), la cual deberá coincidir en su totalidad con la CURP señala en la identificación oficial.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio (Luz, agua, teléfono) no mayor a 3 meses, en caso de no contar con uno de estos documentos, se podrá aceptar la constancia de residencia que emite el municipio.

- Formato de registro del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario.
- Solicitud de apoyo.
- Carta compromiso.

9.2 Registro.

A partir de la publicación de la presente Reglas de Operación, las personas interesadas en participar en el programa, deberán atender el siguiente procedimiento:

a) Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos de las presentes reglas de operación.

b) A partir de la fecha de publicación de las reglas de operación, la Secretaría de Bienestar tendrá 5 días naturales para llevar a cabo la difusión del programa en los medios que considere adecuados y 15 días naturales para realizar el registro de su Plan de acción de desarrollo comunitario, al término de este periodo ningún otro documento será recibido.

c) Al día siguiente natural de la publicación de Las Reglas De Operación, las personas deberán realizar su registro acudiendo a los lugares y horarios establecidos en la convocatoria respectiva.

d) El registro de participación al programa es totalmente gratuito

e) Para dudas o información respecto al contenido de las presentes Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, esta se realizará por parte de la URP, y será atendida a través del correo electrónico dirección.construccion.paz@morelos.gob.mx y en su caso de ser necesaria de manera presencial, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal URP, vía telefónica al número 777 310 06 40. En horario de oficina de 8:00 a 15:00 horas, o mediante el correo electrónico disponible y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto el URP señale.

i) Se deberán presentar de manera física los siguientes documentos:

- Identificación Oficial con fotografía vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o El Instituto Nacional Electoral (INE), señalando explícitamente la residencia del Estado de Morelos. Caso contrario de no contar con la credencial de elector podrá presentar constancia de identidad emitida por el Gobierno Municipal.
- Clave única de registro CURP, la cual deberá coincidir en su totalidad con la CURP señala en la identificación oficial.

- Comprobante de domicilio (Luz, agua, teléfono) no mayor a 3 meses de antigüedad, en caso de no contar con uno de estos documentos, se podrá aceptar la constancia de residencia que emite el Gobierno Municipal.
- Formato de registro del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario. **(Anexo 2).**
- Solicitud de apoyo. **(Anexo 3).**
- Carta compromiso **(Anexo 4).**

j) En caso de que exista disponibilidad de recursos, la UPR podrá ampliar el registro de solicitudes de apoyo, por un periodo de 10 días naturales más; realizando la difusión correspondiente a través de los medios anteriormente señalados, con el objetivo de brindar transparencia al procedimiento; se informara del periodo extraordinario de registro al Comité dictaminador del programa.

k) La secretaría autorizará la instalación de módulos de atención y orientación gratuita, en los 23 municipios del Estado de Morelos, correspondiente a los 23 polígonos de la zona de atención prioritaria, dentro de los 15 días establecidos (inciso b del **9.2 registro**). Los módulos autorizados por la Secretaría, en su caso, serán difundidos en las redes sociales institucionales.

l) El registro de las solicitudes de apoyo no crea el derecho de ser aprobadas, de recibir el apoyo o la ayuda social, ya que los beneficios están sujetos al cumplimiento de las presentes reglas de operación sin excepción, así como de la disponibilidad de recursos económicos.

En caso de no entregar la documentación señalada o que los documentos adjuntos no cuenten con la vigencia y especificaciones requeridas para acreditar residencia en Morelos, fechas, datos de identificación de la persona solicitante o bien que los documentos sean diferentes a los solicitados, se encuentren incompletos, o no legibles, el registro se considerara improcedente.

9.3 Del procedimiento para la integración de grupos comunitarios aprobados y la firma de convenios de ejecución.

Una vez concluido el registro de solicitudes de apoyo, la Secretaría de Bienestar a través de la URP, llevará a cabo el análisis de cumplimiento de cada una de éstas, con apego a los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación; atendiendo el siguiente procedimiento:

a) La URP llevará a cabo la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo, así como de la documentación solicitada, para determinar aquellas que han

cumplido con lo requerido, que acrediten su residencia en el estado de Morelos y hayan presentado la documentación correctamente.

b) Una vez determinada la totalidad de las solicitudes susceptibles de aprobación, se definirán los grupos comunitarios aceptados con su respectivo Plan de Acción.

c) En caso de que algunos grupos desistieran o se dieran de baja, la URP podrá realizar cambios en los grupos seleccionados inicialmente y se tomarán de la lista de espera.

d) Una vez concluido el periodo ordinario de registro de solicitudes de apoyo, y en caso de realizarse un periodo extraordinario, al término de este último, la URP deberá consolidar el padrón de grupos beneficiados que se mantendrán vigentes en el programa y aquellos que deberán cancelarse, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.

e) La URP con autorización del Comité de Dictaminador mediante sesión ordinaria y/o extraordinaria aprobará en base a sus criterios los folios de los grupos que cumplieron con los requerimientos establecidos.

f) Posteriormente se realizará una reunión en la que les informará lo conducente a la recepción de la ayuda social, y se firmará una carta compromiso proporcionada por la Secretaría de Bienestar.

f) Se convocará a los grupos cuya solicitud de apoyo fue aprobada, a una reunión, señalando la fecha, hora, lugar y condiciones, en ella se informará lo conducente a la recepción de la ayuda social, y se firmará una carta compromiso proporcionada por la Secretaría de Bienestar. Así mismo se publicará en la página oficial de la secretaría <https://secretariadebienestar.morelos.gob.mx>, la convocatoria anteriormente señalada.

g) La URP con autorización del Comité Dictaminador, publicará los acuerdos establecidos.

9.4 Procedimiento.

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico oficial “Tierra y Libertad” y en la página Oficial de la Secretaria de Bienestar del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar>, así mismo la persona titular de la URP instruirá la difusión del programa en los medios electrónicos oficiales, redes sociales y los medios que consideren pertinentes y adecuados para hacer la difusión, establecido, periodo, lugares de operatividad y duración del programa, Nodos de

Desarrollo Comunitario “Petate de Colores” en las localidades identificadas correspondiente a las Zonas de atención Prioritaria del Estado del Morelos.

10. Mecanismos de transparencia.

10.1 De la revisión y dictaminación.

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que se desarrollaran por parte de la URP en el marco del presente programa, se integrará un Comité Dictaminador, el cual tendrá atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como dictaminar la aprobación, modificación, improcedencia, incumplimiento o desarrollo de aspectos sustantivos en los siguientes temas del programa.

A) Acciones de Desarrollo Comunitario.

B) Procedimientos establecidos.

C) Procedimientos no previstos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

10.2 Comité dictaminador.

Presidente

-Titular de la Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Tres Integrantes con derecho a voz y voto

-Titular de la Dirección General de Construcción de Paz.

-Titular de la Dirección de Construcción de Paz.

-Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo social del poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Un Integrante con derecho a voz y sin derecho a voto

-Representante de la Contraloría del Estado de Morelos.

10.3 Atribuciones del Comité Validador.

-Aprobar el dictamen técnico, es decir los proyectos que recibirán el apoyo económico a través de votación simple con mayoría de 50% más uno en sesión ordinario y/o extraordinaria, verificando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes reglas de operación y convocatoria de participación, el dictamen que realice el comité es inapelable.

-Integrar y emitir un informe de las solicitudes de apoyo aprobadas;

-Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, realizar las observaciones y consideraciones pertinentes a las convocatorias.

- Resolver todas las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa; así como de las controversias, que se surjan en sus diferentes procedimientos.
- Instruir a la URP la publicación de la lista de aprobados, no aprobados e improcedentes conformada por el número de folio y Municipio en la página <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar>.
- Dicha publicación fungirá de igual forma como notificación a los beneficiarios aprobados.

DOCUMENTO INFORMATIVO

- Aprobar e instruir la publicación del padrón de beneficiarios del programa de conformidad con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- Interpretar las Reglas de Operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en las mismas.
- El Comité Dictaminador, en caso de cancelación de folios, estará facultado para adoptar las medidas que considere pertinentes, incluso reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos folios que cumplieron con los requisitos, pero que por falta de suficiencia presupuestal en su momento no fueron aprobados, siempre y cuando el tiempo de ejecución del recurso sea durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y no contravenga disposiciones administrativas para el cierre del programa.

10.4 Criterios para la evaluación y aprobación del Plan de acción de desarrollo comunitario

Los criterios para evaluar los folios de los Planes de acción de desarrollo comunitario registrados en el programa son los siguientes:

- Las personas solicitantes que estén interesadas en participar, deberán pertenecer a la población objetivo señalada en las presentes Reglas de Operación, entregar correctamente su solicitud de apoyo y su Plan de Acción de Desarrollo Comunitario, junto con sus documentos personales antes

mencionados y generar su acuse de registro, el cual contiene su número de folio.

- En los que la persona designada por el grupo NO informe a la URP que tiene adeudos con la Institución Financiera ante la cual se tramitarán las tarjetas para realizar el pago de los apoyos económicos derivados del presente programa, que pudieran afectar el correcto ejercicio de los recursos.
- Participar en las capacitaciones que se impartirán por parte de la URP del programa, se requerirá cumplir como mínimo con el 80% de asistencia.
- Los Planes de Acción de Desarrollo Comunitario deberán precisar la actividad que desempeñará, la redacción en el planteamiento deberá ser clara, precisa, detallada y desglosada, por cuanto a los procesos que se llevarán a cabo, los beneficios que se obtendrán y la población a beneficiar.

DOCUMENTO INFORMATIVO

10.5 los criterios de improcedencia, cancelación de folios.

Serán improcedentes los Planes de Acción de Desarrollo Comunitario:

- Que su registro este incompleto.
- Que se registren con información no fidedigna; que no expliquen o precisen detalladamente el quehacer del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario, así como los procesos que se pretenden realizar y los beneficios que se pretendan obtener.
- Que una vez registrados, no contengan los documentos solicitados, que éstos sean diferentes a los solicitados; que no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación (datos, vigencias, estatus, fechas y lugares de expedición, según corresponda a cada documento), que se encuentren incompletos o no legibles.
- Cuando alguna persona o el grupo de personas del proyecto realice acciones tendientes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.
- Que la persona o grupo de personas titulares del proyecto de Desarrollo Comunitario tengan menos de 18 años cumplidos.
- Que la persona o grupo titular del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario presente una Identificación Oficial con Fotografía expedida por el Instituto

Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral, **NO VIGENTE o APÓCRIFA.**

- Que compruebe la adquisición de equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima usados.
- Cuando la persona o el grupo titular del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario manifieste de forma verbal o por escrito la cancelación de su solicitud de apoyo.
- En los que la persona designada como titular del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la URP para la firma o entrega de documentación inherente al plan.
- **DOCUMENTO INFORMATIVO** En los que la persona designada como titular del grupo no se presente en la fecha, hora y lugar señalado por la URP para llevar a cabo **la firma de la carta compromiso de la actividad (Anexo 4)** dispuesto por el programa. Bajo ninguna circunstancia se reprogramarán citas para llevar a cabo la firma del documento.
- En los que la persona designada por el grupo no presente la documentación que se solicita en los términos y plazos que para tal efecto establezca la URP. No se otorgarán prorrogas para la entrega de documentos.
- **En los que se detecte que algún miembro del grupo del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario registrado o aprobado, realizó o realizará uno o más pagos a terceros por concepto de elaboración de proyecto o gestión para inducir la aprobación del proyecto.**
- En los casos que se registre ante la URP, uno o más Planes de Acción de Desarrollo Comunitario, por parte de alguna persona o grupos solicitantes o por parte de terceros o representantes.
- En los que alguna persona integrante del grupo, en lo individual o en su defecto algunos integrantes de manera colectiva y/o a través de representantes, se manifiesten de forma agresiva y/o violenta ante la URP.
- En los que se detecte que algún integrante del grupo, prestó su nombre o pretenda entregar el apoyo del programa total o parcialmente a persona diversa.
- En los que se detecte que una persona o grupo registró más de un Plan de Acción de Desarrollo Comunitario en el presente programa.

- En los que se detecten Planes de Acción de Desarrollo Comunitario registrados por personas servidoras públicas, que conlleven algún beneficio directo o indirecto para éstos o a favor de sus familiares en línea recta ascendente descendente hasta el segundo grado ya sea por afinidad o consanguinidad.

10.6 Del procedimiento de evaluación y dictaminación de los Planes de Acción de desarrollo comunitario.

- Los folios de los Planes de Acción de Desarrollo Comunitario dictaminados como no aprobados, se determinan derivado de lo siguiente:

DOCUMENTO INFORMATIVO

- Se registraron en tiempo y forma, sin embargo, no se cuenta con el presupuesto necesario para la ejecución del presente programa en su totalidad.
- En caso de que se realice una ampliación presupuestal, los folios del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario dictaminados como no aprobados se someterán ante el Comité Dictaminador para su respectivo análisis y dictaminación, en su caso, aprobación.
- Serán dictaminados en **incumplimiento**, los Planes de Acción de Desarrollo Comunitario que, habiendo sido aprobados y con apoyos económicos entregados, en los casos que:

a) Las personas o grupos no presenten la documentación comprobatoria que ampare la totalidad de los recursos otorgados, en los términos y plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Cuando se destinen los recursos económicos otorgados para el proyecto aprobado, para uso propio o ajeno, y se les dé una aplicación diferente a la que se destinó.

c) Cuando no presenten documentación comprobatoria de los recursos otorgados, y en esta se detecte falsedad, alteraciones o inconsistencias, en si misma o con el Plan de Acción de Desarrollo Comunitario.

d) Cuando no se ejecute el Plan de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado, o se detecte cualquier modificación a éste.

e) Cuando no se permita la supervisión del Plan de Acción Desarrollo Comunitario aprobado.

Con la finalidad de otorgar transparencia en la aplicación de criterios del presente numeral, la URP llevará a cabo la integración de un informe de los casos identificados, a fin de someterlos para dictaminación de improcedencia, cancelación o incumplimiento, según corresponda, ante el Comité Dictaminador del programa.

Considerando los supuestos señalados en los criterios de incumplimiento (10.5), en caso de negativa en la aplicación del recurso bajo los conceptos establecidos, o bien, la omisión en realizar el reintegro de los recursos otorgados se presumirá una afectación al erario público del Estado de Morelos, por lo que la URP podrá implementar acciones de carácter penal, en específico por el delito de peculado previsto y sancionado por el artículo 279 fracción II del Código Penal para el Estado de Morelos y demás acciones que considere pertinentes.

10.7 Del procedimiento para la liberación, ejercicio y comprobación de los recursos otorgados.

Para ejecutar los procedimientos inherentes a la liberación, ejercicio y comprobación de los recursos del programa, la URP deberá observar los procedimientos y normatividad vigente que establece la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y demás disposiciones fiscales, contables, administrativas y legales aplicables al programa, así mismo se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- La Dirección General de construcción de Paz podrá iniciar el trámite de liberación de los apoyos económicos ante la Secretaria de Hacienda hasta en tanto cuente con los convenios de Ejecución de los proyectos debidamente requisitados y firmados.
- El otorgamiento del apoyo económico a cada uno de los grupos, se realizará por única ocasión y en una sola exhibición durante la vigencia del programa, mediante transferencia a una tarjeta, la cual será facilitada por parte de la URP a nombre de la persona designada por el grupo, bajo ninguna circunstancia la URP autorizará que se realice la transferencia de los apoyos económicos, a personas o a cuentas en instituciones bancarias diversas y no se podrá utilizar un procedimiento distinto de transferencia electrónica.
- La URP realizará las gestiones necesarias con una Institución Financiera para realizar el proceso de apertura de las tarjetas bancarias a favor del grupo beneficiado, a fin de garantizar la correcta transferencia de los apoyos económicos.
- A partir de la fecha en que la URP realice la entrega de la tarjeta bancaria a la persona designada por el grupo, éstas son las únicas y directamente responsables de los recursos que reciban por concepto del apoyo económico, por lo que tendrán **3 días naturales para realizar la compra de insumos y/o**

materia prima, señalados en el plan de Acción de Desarrollo comunitario aprobado, los cuales deberán coincidir en su totalidad.

- En caso que por cualquier circunstancia, el grupo beneficiado ejecute de manera incorrecta los recursos otorgados, se deberá realizar el reintegro del total del apoyo económico recibido, en el mismo periodo que se establece para presentar la comprobación.
- En caso de ser necesario, una vez concluido el periodo del ejercicio de recursos, a partir del siguiente día hábil y durante un periodo de 10 días naturales, las personas beneficiarias deberán presentar Comprobantes Fiscales, los cuales deberán cumplir con los siguientes aspectos:

I. **Los Comprobantes Fiscales** expedidos deberán indicar el Registro Federal de Contribuyentes.

II. **Los Comprobantes Fiscales**, deberán señalar necesariamente la fecha de expedición, el periodo para el ejercicio de los recursos; en caso de señalar una fecha fuera de este periodo, no se considerará como documento válido.

III. **Los Comprobantes Fiscales deberán amparar el total de los recursos recibidos en base al porcentaje señalado por cada concepto y acordado en El Plan De Desarrollo Comunitario.**

IV. En caso de que los Comprobantes Fiscales rebasen la cantidad total del porcentaje aprobado, la diferencia será responsabilidad del grupo beneficiado; la comprobación se considerará como completa, una vez reunidos los criterios de validación.

V. **Deberán enviar al correo oficial de la URP dirección.construcción.paz@morelos.gob.mx la verificación de Comprobantes Fiscales. la cual se emite a través del portal del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

VI. En caso de no ejercer la totalidad de los recursos otorgados, y en su caso contar con los Comprobantes **Fiscales** que amparen un importe menor al porcentaje aprobado en el Plan de Desarrollo Comunitario, las personas beneficiarias deberán realizar un reintegro de los recursos no ejercidos.

XI. La forma de presentar la comprobación correspondiente es de manera física y a través del correo electrónico oficial del programa vinculación **dirección.construcción.paz.@morelos.gob.mx Comprobantes Fiscales** y en su caso recibos de reintegro de recursos no ejercidos y documentos correspondientes en formato PDF, señalando el nombre de la persona designada del Plan de Acción de

Desarrollo Comunitario beneficiado número de folio o bien, realizando una cita vía telefónica a los números 777.3 10 06 40.

XII. En caso de determinarse el incumplimiento al programa de conformidad con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación, se iniciarán los procedimientos para solicitar por escrito el reintegro de la totalidad de los recursos otorgados.

XIII. Los requerimientos de reintegro de recursos por cualquiera de las causas que determinen incumplimiento a las Reglas de Operación, será por la totalidad de los recursos otorgados, es decir las personas notificadas deberán reintegrar la cantidad total de \$50.000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en los términos y plazos que se establezcan en el oficio de requerimiento de reintegro. Bajo ninguna circunstancia la URP aceptará bienes en especie (equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima), derivado del requerimiento de reintegro de recursos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

XIV. Considerando los supuestos señalados en los criterios de incumplimiento, en caso de negativa en la aplicación del recurso bajo los conceptos establecidos; o bien, la omisión en realizar el reintegro de los recursos otorgados, se presumirá una afectación al erario público del Estado de Morelos, por lo que la URP podrá implementar acciones de carácter penal, en específico por el delito de peculado previsto y sancionado por el artículo 279 fracción II del Código Penal para el Estado de Morelos y demás acciones que considere pertinentes.

b) En caso de que las personas titulares del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario presenten documentación en la cual se detecte falsedad, alteraciones o inconsistencias, la Secretaría de Bienestar procederá a interponer una acción de carácter penal por la presunta comisión del ilícito de falsificación de documentos y uso de documento falso, previsto y sancionado por el artículo 214 del Código Penal para el Estado Morelos.

Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos económicos otorgados a través del programa para fines distintos al Plan de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado, así mismo queda prohibido programar y ejecutar los recursos para la compra o adquisición de pago de servicios generales, traspaso de negocios, licencias, pago de anticipo o renta de bienes inmuebles, terrenos y locales comerciales.

11. Mecanismos de entrega de apoyo

La entrega de la ayuda social, se realizará por el monto establecido, es decir la cantidad total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión y en una sola exhibición durante la vigencia del presente programa, mediante tarjeta financiera que para tal efecto se genere a favor del grupo de las personas beneficiarias.

- a) Las personas beneficiarias del programa, deberán hacer constar la situación que guardan ante la institución bancaria en donde se genere la cuenta, a través de la carta compromiso proporcionada por la secretaría de Bienestar.
- b) Una vez seleccionado el Plan de Desarrollo Comunitario, la Secretaría de Bienestar a través de la URP informará la fecha en la cual se llevará a cabo la entrega de las ayudas sociales; dicha entrega se formalizará mediante un acta de entrega-recepción de la tarjeta financiera, la cual formará parte del expediente del grupo de personas beneficiadas.

11. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes del apoyo y beneficiarias del programa.

Todo aquel ciudadano (a) morelense que presente solicitud de apoyo, tendrá los siguientes derechos y obligaciones.

11.1 Derechos

Las comunidades y localidades beneficiarias de este programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno respetuoso oportuno equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.
- b) B acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c) recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por Personal De La Unidad Operativa Del Programa.
- d) Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
- e) Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.
- f) Recibir asesoría por parte de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico dirección.construcción.paz.@morelos.gob.mx , y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaria de Bienestar, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP vía telefónica al número 777.3.10.06.60 o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.
- g) Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada en las cabeceras municipales, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación
- h)) Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el padrón único de beneficiarios de programas sociales.

11.2 Obligaciones.

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir con las presentes reglas de operación, los procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan con los términos del convenio de ejecución que se celebrará con La Secretaría de Bienestar.

c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar según corresponda la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.

d) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado.

e) Ejercer los recursos e implementar el Plan de Desarrollo Comunitario conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.

f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio del Plan de Desarrollo Comunitario o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.

g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico del Plan de Desarrollo Comunitario aprobado, conforme a lo establecido en las reglas de operación y en el convenio de ejecución suscrito por el programa.

i) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las personas titulares de los Planes de Desarrollo Comunitario aprobados y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos, que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las reglas de operación y al convenio de ejecución firmado, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.

j) Respetar los acuerdos y dictaminación que se emitan por parte del comité dictaminador del programa.

k) Informar inmediatamente a la dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su plan de desarrollo comunitario.

- l) Cumplir con los requisitos que las siguientes reglas de operación establecen;
y
- m) Contar con el expediente completo original que soporte el apoyo recibido.

12. Vigencia.

La URG deberá ejercer los recursos económicos asignados al Nodos de Desarrollo Comunitario "PETATE DE COLORES" teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 08 de diciembre del 2025. Los tiempos de recepción, integración, y calificación de los expedientes plasmados en este reglamento son preliminares y no tienen efecto legal, los oficiales quedaran plasmados en la convocatoria oficial que publique la Secretaria De Bienestar.

12.1 Recurso.

- Clave presupuestal.- 130052 "Petate de Colores" A F- "Petate de Colores".
- Monto presupuestal \$ 4, 600,000.00 (cuatro millones, seiscientos mil 00/100 M.N)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

13. Quejas y denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra del programa o de las personas beneficiadas; así como actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas así como la URP, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias

13.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría.

- a) Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;
- b) Ingresar al apartado "presentar queja o sugerencia";
- c) Elegir la forma de presentar: "anónima" o "no anónima";
- d) Registrar los datos personales: n o m b r e , apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "no anónima";
- e) Elegir la dependencia: "Secretaría de Bienestar";

- f) Elegir el tipo de comentario: “sugerencia o comentario”, “reconocimiento” o “queja”;
- g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron; y,
- h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

14. Mecanismos De Participación Social.

Con el propósito de incorporar a hombres y mujeres en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Programa Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”, así como de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URG creará Consejos Comunitarios Municipales en los polígonos de Atención Prioritaria en las 103 localidades, ubicadas en los 23 polígonos de atención prioritaria que corresponden a 23 municipios en el Estado de Morelos; los cuales fueron definidos por un grupo de trabajo, en el cual participan la Coordinación Técnica de la Jefatura de la Gubernatura, la Agencia de Transformación Digital y la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda. (**ANEXO 1**)

14.1 Verificación de Cumplimiento.

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución o puesta en marcha del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario que conforma el **Programa Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”**. Por lo tanto y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo comunitario, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

- a) El seguimiento y supervisión de cada Plan de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado, se efectuará en el lugar donde radicará el proyecto.
- b) La responsabilidad de llevar a cabo las actividades del seguimiento y supervisión del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario aprobados, será asumida por la Dirección General de Construcción de Paz a través de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos.
- c) Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos por el **Programa Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”** del ejercicio 2025; lo que se evaluará si el del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario se está realizando tal cual se especificó en el plan de trabajo.

- d) Evaluar si se están alcanzando los objetivos de los proyectos que están en proceso de ejecución identificando y que se hallan estipulado en los planes de trabajo presentados.

14.2 Contraloría Social

Así mismo se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos, como sigue:

Secretaría de la Contraloría

Número de teléfono 7773.10.06.60 y/o el correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

DOCUMENTO INFORMATIVO

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar> [morelos.gob.mx](http://www.dirección.construcción.paz.@morelos.gob.mx) y en el portal de internet <http://www.dirección.construcción.paz.@morelos.gob.mx> y los estrados de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

SEGUNDO. - Todo lo no contemplado en esta regla de operación, será acordado y resuelto por la Junta Dictaminadora.

Cuernavaca Morelos a _____ de Abril de 2025.

**SILVIA SALAZAR HERNANDEZ
TITULAR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

ANEXO 1.

UNIVERSO DE ATENCION

El Programa atenderá a las personas residentes de las zonas de atención prioritaria estatales, los municipios, comunidades y localidades que estén integrados en el listado de Pueblos y Comunidades (ZAP) para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Estos municipios y localidades se agrupan de la siguiente manera: Anexo VI.

DOCUMENTO INFORMATIVO

1. Región Noreste: Contempla Tlayacapan, Atlatlahucan, Cuautla, Yecapixtla, Tétela del Volcán y Hueyapan.
2. Región Norte: Huitzilac, Jiutepec, Yautepec, Emiliano zapata, Xochitepec y Temixco.
3. Región sureste: Contempla los municipios: Axochiapan, Tepalcingo, Jonacatepec de Leandro Valle, Ayala y Temoac.
4. Región Sur: Contempla los municipios: Coatetelco, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Jojutla, Xoxocotla, Zacatepec.



Municipio	No de localidades a considerar	Polígonos
Atlatlahucan	4	Tlaltetelco (San Miguel Tlaltetelco) Rancho Teoctoc Alta vista Linda Vista
Axochiapan	3	telixtac La Nopalera. Campo Jícamal
Ayala	7	Chinameca Unidad piscícola El Vergel Ampliación Chinameca El crucero de Chinameca Col. Pablo Torres Burgos Chinameca Ampliación la Cucaracha

		Campo el Brasil
Cuautla	3	Campo Carrizal Ampliación Iztacciuathl Col. Hermenegildo Galeana
Emiliano Zapata	4	Campo el Órgano Puente colorado (campo la palma) Col. Modesto Rangel Ojo de agua
Huitzilac	4	3 Mariás EGEB "s92, 105 y 124 Los Hongos Barrio Tezoyo (el cuartel) Col. Antonio Segura
Jiutepec	5	Col. Loma Bonita Col. Luis Donald Colosio Lomas de Chapultepec Ampliación Chapultepec Cerro La Corona.
Jojutla	8	Agua del coyote La Azuchilera Las Brasileras campo el Fabian Col. La azuchilera La mesa de los indios Chisco Rio seco
Jonacatepec de Leandro valle	4	Tetelilla 1 El pedregal Tetelilla 2 Col. San Martín
Temixco	3	Campo Santa Cruz (la joya) Campo Sotelo Campo las Martinicas (Las higueras)
Tepalcingo	6	Pitzotlán Rancho el Bambú (la presa), Col. Buenos Aires col. Emiliano Zapata Barrio Palo Revuelto La joya
Tetela del volcán	3	El Malinal Barrio Santiago Paraje Zacapeshpa
Tlaltizapan de zapata	4	Acamilpa El conquistador col. Francisco Javier Mina El Texcal
Tlaquiltenango	2	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz) Los dormidos
Tlayacapan	6	Nacatongo

DOCUMENTO INFORMATIVO

		Col. Del Señor Santiago Barrio Texcalpan col. Texalo (La cerámica) Col. Joyas del Astillero Rancho Correa
Xochitepec	5	Loma de en medio (loma bonita) Loma Tepehuaje Plan de Tlazala La presa Col. Las Flores.
Yautepec	4	San Isidro el Fortín campo la Tehuiztlera El fortín 2
Yecapixtla	5	Texcala Tezontetelco Los capulines Zacahuacatla La Hacienda
Zacatepec	4	Ampliación Plutarco Elías Calles Tetelpa Emiliano Zapata El Bonete
Temoac	6	Temoac La joya (campo) El Tecorrallito Barrio San Martín Campo Santa Lucía Barrio San Martín
Coatetelco	7	Campo El Llanito La Candelaria Col. 3 de mayo Col. Benito Juárez Col. San Isidro General Pedro Saavedra La Cuahulotera
Xoxocotla	7	Camino de San Juanes, Campo los sauces La pintora Morelos El Faro Fábrica de Mármol (km2) Techichilco
Hueyapan	3	Barrio San Miguel Amialtenco Natlacotla

DOCUMENTO INFORMATIVO

 <p>MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 2004 - 2020</p>	<p>Anexo 2.</p> <p>Formato De Inscripción al Programa</p> <p>Nodos de Desarrollo Comunitario</p> <p>“PETATE DE COLORES”</p>	 <p>BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
---	---	---

LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

DATOS GENERALES DEL GRUPO			
NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
FECHA DE REGISTRO			
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL APOYO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
NOMBRE DE LA PERSONA ASIGNADA COMO RESPONSABLE			
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO CELULAR			
TELÉFONO ALTERNO			
DOMICILIO DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
MUNICIPIO			
LOCALIDAD			
NOMBRE DE LA CALLE			
TIPO DE CALLE			
NÚM. EXTERIOR			
NÚM. INTERIOR			
TIPO DE ASENTAMIENTO			

DATOS GENERALES DE PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO				
NOMBRE				
DESCRIPCIÓN				
MONTO ASIGNADO	TOTAL	FASE 1	FASE 2	FASE 3



DATOS GENERALES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
INTEGRANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	CURP	ES COLARIDAD	ESTADO CIVIL	FIRMA O HUELLA
INTEGRANTE 1									
INTEGRANTE 2									
INTEGRANTE 3									
INTEGRANTE 4									
INTEGRANTE 5									

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

		Anexo 2. Formato de inscripción al Programa Nodos de Desarrollo Comunitario "PETATE DE COLORES"							
INTEGRANTE 6									
INTEGRANTE 7									
INTEGRANTE 8									
INTEGRANTE 9									
INTEGRANTE 10	DOCUMENTO INFORMATIVO								

DATOS ESTADISTICOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO					
INTEGRANTES	¿S E AUTO RECONOCE COMO INDÍGENA?	¿ES PERSONA CON DIS CAPACIDAD?	¿ES USTED JEFE(A) DE FAMILIA?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
				MUJERES	HOMBRES
INTEGRANTE 1					
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					
INTEGRANTE 5					
INTEGRANTE 6					
INTEGRANTE 7					
INTEGRANTE 8					
INTEGRANTE 9					
INTEGRANTE 10					

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	<p>Anexo 2.</p> <p>Formato de inscripción al Programa</p> <p>Nodos de Desarrollo Comunitario</p> <p>“PETATE DE COLORES”</p>	
---	---	---

DATOS SOCIECONOMICOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

INTEGRANTES	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE GENERA SU INGRESO MENSUAL	NUM. DE CUARTOS	CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	TIEMPO DISPONIBLE PARA EL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PAREDES			
INTEGRANTE 1									
INTEGRANTE 2									
INTEGRANTE 3									
INTEGRANTE 4									
INTEGRANTE 5									
INTEGRANTE 6									
INTEGRANTE 7									
INTEGRANTE 8									
INTEGRANTE 9									
INTEGRANTE 10									

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS.

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:			
ANEXO 2. FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE APOYO.		ANEXO 3. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCION DE DESARROLLO COMUNITARIO"	ANEXO 4. CARTA COMPROMISO
ANEXO 4. CARTA COMPROMISO.			COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD, EN DÓNDE ESTABLEZCA EL LUGAR DÓNDE SE VA A TRABAJAR EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECLARACIONES:

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que la información aquí plasmada es verídica.
- Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

Nombre y Firma o
Huella

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

 <p>MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 2004 - 2006</p>	<p>Anexo 3.</p> <p>PLAN DE ACCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</p> <p>Nodos de Desarrollo comunitario</p> <p>“PETATE DE COLORES”</p>	 <p>BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
---	---	---

2. PLANEACIÓN.

a) Justificación.

¿Por qué realizar El Plan De Accion De Desarrollo Comunitario?



DOCUMENTO INFORMATIVO

b) Objetivos

Señalar 3 objetivos a alcanzar con El Plan De Accion De Desarrollo Comunitario

c) Metas

Señalar 3 metas como proposito de corto, mediano o largo plazo El Plan De Accion DE Desarrollo Comunitario

 <p>MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 1914 - 1916</p>	<p>Anexo 3.</p> <p>PLAN DE ACCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</p> <p>Nodos de Desarrollo comunitario</p> <p>“PETATE DE COLORES”</p>	 <p>BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
---	---	---

ANÁLISIS CONTABLE					
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	MONTOS DEL PALN DE ACCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	INVERSIÓN TOTAL
<i>DOCUMENTO INFORMATIVO</i>					

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los Establecidos en el programa”.

ANEXO 5

CRITERIOS DE SELECCION

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1.- Acreditar su lugar de residencia bajo los siguientes criterios.	En caso de ser Morelenses por nacimiento: a) Acta de nacimiento original, copia certificada, o Pasaporte. En caso de ser Morelenses por años de residencia. a) Carta de residencia firmada por autoridad municipal que acredite más de 5 años de residencia en algún Municipio de Morelos. y, b) Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos.
2.- Ser residente de una de las 103 localidades de las 23 zonas atención prioritaria estatales (ZAP), correspondientes al año 2025.	Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos, si no está a su nombre, deberá presentar de manera obligatoria la constancia de residencia expedida por la autoridad Municipal competente. Solo participan los Municipios del Listado Estatal (Anexo 6), zonas de atención prioritarias de COEVAL
3.- Presentar el Plan de Acción de Desarrollo Comunitario .	Plan de trabajo de Desarrollo Comunitario. Nota: El plan de trabajo de Desarrollo Comunitario debe obligatoriamente cumplir con lo estipulado en las reglas de operación y el ANEXO 1, el cual deberá ser llenado y entregado en original.
4.- Documentos generales de la persona designada como responsable del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario .	Presentar todos los documentos mencionados a continuación (original y copia simple): a) CURP. b) INE vigente. c) Comprobante de domicilio vigente de no más de 3 meses de emitido a la fecha de presentar documentos y/o constancia de residencia. d) Acta de nacimiento
5.- Solicitud de apoyo de la persona designada como responsable del grupo del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario .	Entregar el ANEXO 2 debidamente requisitado y completo.
6.- Carta compromiso para ejecutar el Plan de Acción de Desarrollo Comunitario , con su folio de registro.	Plan de Acción de Desarrollo Comunitario , Deberá presentar carta compromiso para el cumplimiento de la ejecución del su Plan de Acción de Desarrollo Comunitario , con estricto apego a las características descritas en el mismo ANEXO 3.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

<p>7.- Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios del "PROGRAMA Nodos De Desarrollo Comunitario "PETATE DE COLORES del Ejercicio fiscal 2025</p>	<p>Presentar el formato requerido, debidamente requisitado y con firma autógrafa el ANEXO 4.</p>
--	--

ANEXO 6

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR

EN EL "PROGRAMA Nodos De Desarrollo Comunitario "PETATE DE COLORES"

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DOCUMENTO INFORMATIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR.

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Construcción de Paz, invita a las y los morelenses interesados en ser beneficiarios del "PROGRAMA Nodos De Desarrollo Comunitario "PETATE DE COLORES" para el ejercicio fiscal 2025 a participar bajo las siguientes:

BASES

1. Esta convocatoria entrara en vigor a partir del día () y se cierra el día () a las 12:00 hrs.

I. DE LOS PARTICIPANTES. ¿Quiénes pueden participar?

Las y los morelenses vecinos(as) de las 103 localidades de las 23 Zonas de Atención prioritaria (ZAP) correspondientes a 23 Municipios del estado libre y soberano de Morelos. (Anexo estadísticas de COEVAL).

2. TIPOS DE APOYO.

Los beneficiarios seleccionados recibirán los siguientes apoyos:

2.1 APOYOS ECONÓMICOS. Apoyos económicos orientados a las actividades que fomenten la generación del Desarrollo Comunitario en las localidades (ZAP); presentando un plan de trabajo grupal que permita de manera integral el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde radiquen.

2.3. En el anterior numeral se tendrá que observar el fomento al buen vivir, la recuperación del tejido social y la promoción de la cohesión social en las comunidades.

3. MONTOS DE APOYO. ¿Qué beneficios o apoyos recibirán los folios seleccionados?

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

3.1 El monto de apoyo para la ejecución del **Plan de Acción de Desarrollo Comunitario**, será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado a la persona designada como responsable por el grupo.

4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes interesados en recibir los apoyos del **“PROGRAMA Nodos De Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”**, para el ejercicio fiscal 2025, deberán presentar documentación requerida en original solo para cotejo y copia simple, en los lugares o módulos de registro en los Municipios o localidades autorizados que la **Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar** designe cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos.

Todas las dudas serán atendidas a través del correo electrónico **direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx**, de manera presencial, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal URP, vía telefónica al número 777 310 06 40. En horario de oficina de 8:00 a 15:00 horas, o mediante el correo electrónico disponible y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto el URP señale.

DOCUMENTO INFORMATIVO

DOCUMENTO INFORMATIVO

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS					
Fecha de firma de Acta Entrega Recepción del Recurso:				folio de registro:	
Fecha de comprobación en Secretaría de Bienestar:					
Estado:		Localidad:		Municipio:	
Nombre del Grupo:		Fase 1:	Fase 2:	Fase 3:	
Nombre de la persona designada por el grupo:					
Teléfono:		Correo electrónico:			
DOCUMENTO INFORMATIVO					
No.	Descripción	Documento Comprobatorio		Importe	% Avance
		Fecha	No.		
El grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los Originales de la documentación referida en el presente informe, se encuentran bajo su resguardo, y se dan por enterados que los mismos podrán ser requeridos por las instancias fiscalizadoras.		Total comprobado			

En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, describir.

Con fecha _____ de _____ Del _____, los(as) beneficiarios (as), integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del "Plan de iniciativas comunitarias productivas" en los términos en que fue AUTORIZADO.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 7.
Informe General de Aplicación de Recursos
Del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario
Programa: Nodos de Desarrollo Comunitario
"PETATE DE COLORES"



RESPONSABLES DE APLICACIÓN DE RECURSOS

INTEGRANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA
INTEGRANTE 1				
INTEGRANTE 2				
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				
INTEGRANTE 5				
INTEGRANTE 6				
INTEGRANTE 7				
INTEGRANTE 8				
INTEGRANTE 9				
INTEGRANTE 10				

DOCUMENTO INFORMATIVO



Anexo 8.
Croquis de Macro localización y micro Localización
Del Plan de desarrollo Comunitario
“PETATE DE COLORES”



CROQUIS MACROLOCALIZACION Y MICROLOCALIZACION

Mapa de la ubicación geográfica del municipio y localidad (referencias geográficas, tiempos de traslado de las instalaciones De La Secretaría De Bienestar a su domicilio del Plan De Acción De Desarrollo Comunitario.

DOCUMENTO INFORMATIVO

DOCUMENTO INFORMATIVO